





## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO  Santander-Chile, en adelante el final, por una parte, y por la otra, Cliente", "el Deudor", o "el Ordena representado por quien(es) suscri el Contrato individualizado en la c	quien es d inte", quier be(n) al fin	enominado e n se individua nal de este in	en este anexo de c lliza al final, actuar strumento, han ac	ido debidamente
PRIMERO: Individualización deldedel añocelebró un Contrato de Apertura o Crédito Stand By, con cargo al cu Crédito Stand By Nº 8745004 USD 18.000,00	, entre de Línea d al el Bance	e el Banco S e Crédito no o, por cuenta	antander-Chile y e rotativa para Emis del Ordenante, er	ión de Carta de
El plazo de vigencia del mencio Emisión de Carta de Crédito Stand	onado Cor By expira	ntrato de Ap el <u>30</u> de <u>NO</u>	ertura de Línea e VIEMBRE del año 20º	de Crédito para <sup>15</sup> .
<b>SEGUNDO:</b> Las modificaciones continuación:	que se ac	uerdan son	las que se marca	n y destacan a
× Prórroga del Plazo de Vi	gencia de	la Línea de (	Crédito.	
Por este acto, el Banco concede mencionada Línea de Crédito no día 13 de JUNIO del a prorrogará, a su vez y por cuenta Stand By emitida, hasta el día 13	e al Order rotativa m año <sup>2016</sup> del Ordena	ante una pro encionado e Con cargo ante, el plazo	órroga al plazo de n la cláusula prece o a la presente pró de vigencia de la c	erroga, el Banco
Modifica el monto de la L	ínea de C	rédito.		
Por este acto, el Banco concede a Línea de Crédito no rotativa me	al Ordenan	te una modif	icación al monto do la precedente, has	e la mencionada sta el monto de
(				).
Modifica el objeto de la L				
Por este acto, el Banco concede a Línea de Crédito no rotativa menc	il Ordenan ionado en	te una modifi la cláusula p	cación al objeto de recedente, por el d	la mencionada e: 
TERCERO: Acuerdos: Además, a) Las modificaciones acordadas en la medida que sean conse disposiciones de las Reglas Publicación 600, Revisión de	en la cláu entidas o v Usos	sula precede aceptadas p Uniformes r	ente regiran solo y or el Beneficiario, para los Créditos de Comercio Intel	conforme a las Documentarios,

Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por \_\_\_\_\_

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde

luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

**OCTAVO: Ejemplares.** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

	, a 26 de NOVIEMBRE	del año <u><sup>2015</sup></u> .
Cliente: VSL SISTEMAS E	SPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.	
RUT: 96.529.480-5		
Domicilio: ROSARIO NOR	TE 532, PISO 7, OFICINA 704, LAS CONDES -	SANTIAGO
Apoderado 1: GLORIA C	CAROLINA FIGUEROA ESCOBAR	C.l. 13.262.283-3
Apoderado 2: CELSO ED	OGARDO VILLA BAIER	C.I. 8.056.113-K
Apoderado 3:		C.I
Anoderado 1 del Band	60:	C.I
Apoderado 1 del Band Apoderado 2 del Band	60:	C.I
poderado 2 del Dano		<u> </u>
	^	
	7/00/	
1 de	DUXIL	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
p.p. Cliente	/ Deudor / Ordenante	p.p. Banco Santander-Chile
\		
resentes en este acti	o: El(Los) Avalista(s), Flador(es) y	Codeudor(es) Solidario(s), declara(n) q omprendido en la garantía personal p
el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cada	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga
l(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu	el Contrato de Apertura de Línea eptando desde luego todas y cad- isula correspondiente del Contrato	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga
l(ellos) constituida en crédito Stand By, ace	el Contrato de Apertura de Línea eptando desde luego todas y cad- isula correspondiente del Contrato	de Crédito para la Emisión de Carta
l(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e val l	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cad- isula correspondiente del Contrato I llenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga
l(ellos) constituida en crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas sula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
l(ellos) constituida en rédito Stand By, ace encionado en la Cláu is instrucciones para e val l	el Contrato de Apertura de Línea eptando desde luego todas y cad- isula correspondiente del Contrato I llenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
(ellos) constituida en rédito Stand By, ace lencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea eptando desde luego todas y cad- isula correspondiente del Contrato I llenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
l(ellos) constituida en rédito Stand By, ace lencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cad isula correspondiente del Contrato il llenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
l(ellos) constituida en rédito Stand By, ace encionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas sula correspondiente del Contrato I llenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c C.I C.I
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado o C.IC.I
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e c.val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e c.val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
I(ellos) constituida en rédito Stand By, ace nencionado en la Cláu is instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadas usula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del paga y especialmente todo lo relacionado c
(ellos) constituida en rédito Stand By, ace rencionado en la Cláu s instrucciones para e val I	el Contrato de Apertura de Línea ptando desde luego todas y cadasula correspondiente del Contrato Illenado del pagaré.	de Crédito para la Emisión de Carta a una de las estipulaciones del pago y especialmente todo lo relacionado o C.I

Forma parte de la Me por		ea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chil	е у —
La(s) persona(s) que constituirse en aval y cualquier modifical que el mismo se	, fiador y codeudor solidario. ación, prórroga, resuscripci	n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), p Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, tod ón o renovación de este instrumento y/o del pag uier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco gaciones que en él constan.	as garé
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge de	l aval 2		
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge de	l aval 3		
Don(ña)		C.l	
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

•	·	and By suscrito por Banco Santander-	Chile y
AUTORIZACIÓN NOTARIAI Autorizo la(s) firma(s) de:	_		
Cliente, Ordenante, Deudoi	r o Representante(s) Lo	egal(es):	
Don(ña)	· <del>=</del>	C.I	—
Don(ña)		C.I	
Don(ña)	del Cliente	C.I	—
rodos en representación			
Aval(es):			
Don(ña)		C.l	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación del	aval I		_
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Todos en representación del			_
Don(ña)		C.I	
Don(na)		C.I	
			-
Don(ña)	, ( <del>-11</del>	C.I	
Don(na)		C.I	
rodos en representación del	avai iv		_
Cónyuge(s) de aval(es):			
Don(ña)		C.I C.I	
Don(ña)		C.I	
En	, ade	del año	
	NOTARIO		